

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 17 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

16.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN SAN RICARDO PAMPURI ONG, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/002173).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

"D Raúl Hernández Delgado, Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/99 de 16 de enero de 2025.

A la vista del informe suscrito por D. Álvaro José Revilla Castro, Director General de Políticas Sociales, que literalmente dice:

"Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.

Segundo.- La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son "universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764HAJFEOKLVPOARHHNYKDCY	Fecha	20/07/2026 16:36:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764HAJFEOKLVPOARHHNYKDCY	Página	1/7



Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

Tercero.- La Asociación SAN RICARDO PAMPURI ONG, con CIF G-82310400, como institución, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones de la comunidad de Madrid con el número 18.857 y en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con fecha 14/12/2001 y con el número 441, interesada en suministrar alojamiento a las personas sin hogar, y que en estos especiales momentos de crisis económica y dificultades sociales, pretende realizar una intervención integral, preventiva y asistencial de las personas más vulnerables.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio.

Cuarto.- Fuenlabrada cuenta con un número de personas que tienen dificultades de integración al encontrarse en una situación de grave exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, conduciéndolas al sinhogarismo.

Esta premisa hace que se valore positivamente los Centros de Día y la Inserción Socio Laboral como un recurso necesario e imprescindible para conseguir la normalización de este colectivo, en la medida de lo posible.

Para lo cual presenta el proyecto con el desarrollo en dos acciones:

- ✓ **ACCIÓN I “Acogida e Integración Socio laboral de personas en exclusión social”**
 - Impacto: Sostenimiento alimentario / Alojamiento
 - Acogida: Con tres niveles de actuación: EMERGENCIA, EVALUACIÓN y ACOMPAÑAMIENTO, cuyas acciones se corresponden con la determinación del cumplimiento del perfil, la evaluación individualizada, elaboración de hoja de ruta y acompañamiento en actividades de recuperación, de formación y otras actividades que llevan a la normalización.
 - Inserción socio laboral: Con tres niveles de actuación: FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INSERCIÓN cuyas acciones se corresponden con programas formativos propios y ajenos, prácticas en empresas y evaluación de las mismas.
 - Difusión: a Través de folletos descriptivos.
- ✓ **ACCIÓN II “Oficina de Vivienda”**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764HAJFEOKLVPOARHHNYKDCY	Fecha	20/07/2026 16:36:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764HAJFEOKLVPOARHHNYKDCY	Página	2/7



- *Impacto: Facilitar el acceso y la gestión del alquiler social y la vivienda pública.*
- *Descripción: La Oficina de Vivienda constituye un recurso dedicado a facilitar y gestionar el acceso a la vivienda para familias en riesgo de exclusión social.*
- *Difusión: Por publicaciones en redes sociales, distribución de folletos informativos y coordinación con servicios sociales y otras entidades locales.*

Quinto.- La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2025, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2026 punto 31, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Sexto.- El Proyecto presentado por la Asociación SAN RICARDO PAMPURI ONG ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan los gastos subvencionables e importes).

Séptimo.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

- a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto “DEL ACOMPAÑAMIENTO AL HOGAR: ACOGIDA, OFICINA DE VIVIENDA E INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL”, para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.
- b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:
 - Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48212 (subvención nominativa ASOC.S. RICARDO PAMPURI) 91.500,00 €
- c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:
 - Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2026, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2027.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764HAJFEOKLVPOARHHNYKDCY	Fecha	20/07/2026 16:36:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764HAJFEOKLVPOARHHNYKDCY	Página	3/7



Este pago se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- Para la cuenta Justificativa: hasta del 15 de febrero de 2027.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- La actividad se desarrolla en varias viviendas en régimen de alquiler, así como en tres Inmuebles de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial de carácter general

- con nº de inventario 0000474 sito en la Avenida de las Naciones nº 12, con referencia catastral nº 1901502VK3610S0003PR autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo
- con nº de inventario 0000451 sito en la Avenida de los Andes nº 10 1º A, con referencia catastral nº 3010205VK3631S0003GY autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo.
- con nº de inventario 0000431 sito en la calle Nazaret nº32 bis bajo B, con referencia catastral 2204410VK3620S0002LU autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764HAJFEOKLVPOARHHNYKDCY	Fecha	20/07/2026 16:36:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764HAJFEOKLVPOARHHNYKDCY	Página	4/7



- con número de inventario 0000444 sito en Paseo Estoril 4, 1ºB de Fuenlabrada y referencia catastral 1299302VK3519N0003XY autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo

Se adjunta informe del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio de fecha 25/05/2026 sobre la titularidad de los inmuebles descritos.

Noveno.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de La Asociación San Ricardo Pampuri ONG un proyecto de acogida e integración socio laboral de personas en situación de exclusión social severa.

Décimo.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 91.500,00€ perteneciente a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 5011/231/48212 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33.c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el Anexo de subvenciones nominativas 2026.

Undécimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

CONCEPTO	DEL ACOMPAÑAMIENTO AL HOGAR		
	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
PERSONAL	42.400,00 €	39.500,00 €	81.900,00 €
MANTENIMIENTO	14.600,00 €	46.000,00 €	60.600,00 €
ACTIVIDADES	4.000,00 €	5.400,00 €	9.400,00 €
DIFUSIÓN	800,00 €	600,00 €	1.400,00 €
	61.800,00 €	91.500,00 €	153.300,00 €

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Décimo segundo.- La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764HAJFEOKLVPOARHHNYKDCY	Fecha	20/07/2026 16:36:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764HAJFEOKLVPOARHHNYKDCY	Página	5/7



Décimo tercero. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración que se adjunta entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y Asociación de SAN RICARDO PAMPURI ONG 2026

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación San Ricardo Pampuri ONG.

Tercero: Aprobar con cargo al siguiente RC

- ✓ RC nº 2026.2.0013260.000 y a la aplicación presupuestaria 5011/231/48212, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 91.500,00€ a favor de la Entidad ASOCIACIÓN SAN RICARDO PAMPURI ONG con CIF: G-82310400, correspondiente al Convenio 2025 denominado DEL ACOMPAÑAMIENTO AL HOGAR: ACOGIDA, OFICINA DE VIVIENDA E INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Cuarto: Publicar en la página web municipal y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACIÓN SAN RICARDO PAMPURI ONG 2026.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto “DEL ACOMPAÑAMIENTO AL HOGAR: ACOGIDA, OFICINA DE VIVIENDA E INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL”, que atiende a personas en riesgo o situación de exclusión social grave.

PLAZO: Ejercicio 2026

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto por un importe total de 91.500,00 EUROS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764HAJFEOKLVPOARHHNYKDCY	Fecha	20/07/2026 16:36:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764HAJFEOKLVPOARHHNYKDCY	Página	6/7



Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Personal, mantenimiento, Actividades y Difusión para realizar las actividades objeto del proyecto.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones (D.A 2026/2886), en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dª. Mónica Sebastián Pérez (D.A 2026/2886)

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764HAJFEOKLVPOARHHNYKDCY	Fecha	20/07/2026 16:36:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764HAJFEOKLVPOARHHNYKDCY	Página	7/7

